

ORDENANZA N° 3.614

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar la ampliación del Cementerio de la localidad de Talamuyuna.-

ARTICULO 2°.- La ampliación se realizará abarcando el terreno de la calle proyectada colindante con el predio del Cementerio, ubicado hacia el extremo Sur del mismo.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el presente proyecto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.